se Bean las libranzas del cargo y al
canze que se le hizo de seiscientos y senta
y dos Reales a diego lopez tello mayor
domo que fue de propios deste conzexo a
tento algunas libranzas hablan con Bar
tolome de canobas peres mayordomo su
antezesor el qual fue alcanzado en tre
zientos y dos Reales y dellos se le hizo cargo
al dho diego lopez tello y aviendo bistolas
dhas libranzas se las pasaron en quen
ta de su alcanze y viene a ser alcanzado
el dho diego lopez tello en trezientos y
veinte Reales en esta firma los duzien
tos y noventa de los Rastroxos y treinta
Reales en dinero por la qual cantidad se
le apremie a la paga y pida su justizia con
tra quien se hallare por derecho

nombraron por Recoxeder del padron de
la zentena deste año a pedro carasco teniente
de alguazil mayor de esta villa al qual
se le de por su trabaxo trezientos Reales
de salaria y se le entregue el padron y lo
firmaron

Fines martinez de Sala — Domingo [illegible] — Ramos Canobas
Franco Laccarra — Jo. Mz. — Fran.co martinez peñalba
[illegible] — [illegible] — Pedro carrasco — Luis de [illegible]
[illegible] — [illegible] — [illegible]
Juan de mora Ramos — Damian de alba martinez — Antonio
Miguel de molina [illegible]
Fco de canobas